

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.946 · 1964

LEY 6946

Boletín Oficial, 21 de diciembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6946

LEY 6946

Expropiación fracción de tierra con destino a la Escuela Técnica Industrial Nº 1 del partido de Merlo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en el partido de Merlo, con la siguien te nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manza na 214, Parcela 1, que consta de 68,64 metros sobre calle Indepen dencia; 86,60 metros sobre calle Alsina; 68,53 metros sobre calle Güemes y 86,60 metros en su límite con el resto de la Manzana, con destino a la Escuela Técnica Industrial Nº 1 del partido cita do, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Bue nos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley se apartará de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones 5708.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6946. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).